

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-10373 *Notificación de sentencia 62/2016 en juicio sobre delitos leves 1981/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1981/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal.

SENTENCIA 000062/2016

En Torrelavega, a 10 de junio de 2016.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Cristophe Valdés Manzanares y Lidia Jiménez Hernando como autores de un delito leve de usurpación previsto y penado en el artículo 245.2 del Código Penal, a la pena de seis meses multa para cada uno de ellos con cuota diaria de 3 €, con responsabilidad la personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa impuesta.

Se acuerda el desalojo cautelar de la vivienda procediéndose a señalar día y hora a tal fin. Todo ello con condena al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 10 de junio de 2016, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Chistopher Valdés Manzanares y Lidia Jiménez Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 22 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2016/10373

CVE-2016-10373